

artículo 6.1 del R.D.L. 1/86, de 14 de marzo (B.O.E. del 26), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del

presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo. Logroño, 22 de mayo de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.607

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pls.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	905.808
2	Impuestos indirectos	100.000
3	Tasas y otros ingresos	5.480.514
4	Transferencias corrientes	703.828
5	Ingresos patrimoniales	41.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	5.968.850
Total ingresos		13.200.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	577.699
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.576.257
4	Transferencias corrientes	100.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	9.943.364
9	Variación de pasivos financieros	2.680
Total gastos		13.200.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Baños de Rioja, a 29 de mayo de 1987.— El Alcalde, Restituto Martínez Pérez.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.608

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuesto directos	4.976.667
2	Impuestos indirectos	594.150
3	Tasas y otros ingresos	5.422.363
4	Transferencias corrientes	5.300.000
5	Ingresos patrimoniales	700.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	3.006.820
TOTAL INGRESOS		20.000.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	4.028.215
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	4.860.000
3	Intereses	786.009
4	Transferencias corrientes	164.481
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	9.923.374
9	Variación de pasivos financieros	237.921
TOTAL GASTOS		20.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo

781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Castañares de Rioja, a 29 de mayo de 1987.— El Alcalde, Juan Antonio Gómez Ostiategui

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.609

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	544.188
2	Impuestos indirectos	89.550
3	Tasas y otros ingresos	997.280
4	Transferencias corrientes	395.888
5	Ingresos patrimoniales	1.838.876
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.766.134
8	Variación de pasivos financieros	14.600
9	Variación de pasivos financieros	1.489.457
TOTAL INGRESOS		8.135.973
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.080.952
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.698.074
4	Transferencias corrientes	84.536
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.255.591
8	Variación de activos financieros	16.820
TOTAL GASTOS		8.135.973

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Munilla, a 22 de mayo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.610

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Viniegra de Abajo, hace saber: Este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986 de 25 de abril.

Se expone al público en la secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de 30 días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número